

PROMULGA ACUERDO N° 165, DE 22 DICIEMBRE DEL 2020, QUE "APRUEBA OTORGAR SUBVENCION A LA JUNTA DE VECINOS LA ARAUCARIA ASCENDENTE A LA SUMA DE \$8.627.194.- PARA EL HERMOSEAMIENTO DEL CONDOMINIO RAPA NUI".

DECRETO EXENTO N°

1728

RECOLETA,

29 DIC. 2020

VISTOS:

1. La carta de la Junta de Vecinos La Araucaria de fecha 26 de Octubre de 2020, que solicita recursos para hermosteamiento del Condominio Rapa Nui, ubicado en Calle Raquel N° 614-622-634 a través de la pintura de fachada.
2. El correo electrónico de fecha 04 de Noviembre 2020, enviado por Director de SECPLA a la Secretaria Municipal, que envía antecedentes de solicitud de Junta de Vecinos La Araucaria y solicita incorporación en tabla de próxima sesión del Concejo Municipal, en el siguiente punto: Aprobación de Subvención a Junta de Vecinos La Araucaria.
3. El Acuerdo N° 165 del Honorable Concejo Municipal, de fecha 22 de Diciembre de 2020 que "aprueba otorgar una subvención a la Junta de Vecinos La Araucaria ascendente a la suma de \$8.627.194.- para el hermosteamiento del Condominio Rapa Nui".

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto el siguiente Decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE EL ACUERDO N° 165 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE "APRUEBA OTORGAR SUBVENCION A LA JUNTA DE VECINOS LA ARAUCARIA ASCENDENTE A LA SUMA DE \$8.627.194.- PARA EL HERMOSEAMIENTO DEL CONDOMINIO RAPA NUI.**
DEJASE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCION SERA ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA O VARIAS CUOTAS"
2. **PREVIA ENTREGA DE LA SUBVENCION A LA ORGANIZACIÓN DEBERÁ SUSCRIBIR CON EL MUNICIPIO, UN CONVENIO ACORDE a lo dispuesto en la ley 19.418.**
3. **IMPUTESE** el gasto que origina el presente convenio con cargo a la cuenta 215.24.001.004.559, c.c. 4-05.48.01, del presupuesto municipal vigente.
4. **DEJASE** establecido que la subvención será entregada de acuerdo a la disponibilidad de los ingresos municipales en una o varias cuotas.
5. **EL PLAZO** para realización de los gastos estipulados, será hasta el día 31 de diciembre del año 2020 y su respectiva rendición de gastos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHIVASE.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/LES/LMU/EVR



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



1766732

PROMULGA ACUERDO N° 165, DE 22 DICIEMBRE DEL 2020, QUE "APRUEBA OTORGAR SUBVENCION A LA JUNTA DE VECINOS LA ARAUCARIA ASCENDENTE A LA SUMA DE \$8.627.194.- PARA EL HERMOSEAMIENTO DEL CONDOMINIO RAPA NUI".

DECRETO EXENTO N°

1728

RECOLETA,

29 DIC. 2020

VISTOS:

1. La carta de la Junta de Vecinos La Araucaria de fecha 26 de Octubre de 2020, que solicita recursos para hermoseamiento del Condominio Rapa Nui, ubicado en Calle Raquel N° 614-622-634 a través de la pintura de fachada.
2. El correo electrónico de fecha 04 de Noviembre 2020, enviado por Director de SECPLA a la Secretaria Municipal, que envía antecedentes de solicitud de Junta de Vecinos La Araucaria y solicita incorporación en tabla de próxima sesión del Concejo Municipal, en el siguiente punto: Aprobación de Subvención a Junta de Vecinos La Araucaria.
3. El Acuerdo N° 165 del Honorable Concejo Municipal, de fecha 22 de Diciembre de 2020 que "aprueba otorgar una subvención a la Junta de Vecinos La Araucaria ascendente a la suma de \$8.627.194.- para el hermoseamiento del Condominio Rapa Nui".

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto el siguiente Decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE EL ACUERDO N° 165 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE "APRUEBA OTORGAR SUBVENCION A LA JUNTA DE VECINOS LA ARAUCARIA ASCENDENTE A LA SUMA DE \$8.627.194.- PARA EL HERMOSEAMIENTO DEL CONDOMINIO RAPA NUI.**
DEJASE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCION SERA ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA O VARIAS CUOTAS"
2. **PREVIA ENTREGA DE LA SUBVENCION A LA ORGANIZACIÓN DEBERÁ SUSCRIBIR CON EL MUNICIPIO, UN CONVENIO ACORDE A LO DISPUESTO EN LA LEY 19.418.**
3. **IMPUTESE** el gasto que origina el presente convenio con cargo a la cuenta 215.24.001.004.559, c.c. 4-05.48.01, del presupuesto municipal vigente.
4. **DEJASE** establecido que la subvención será entregada de acuerdo a la disponibilidad de los ingresos municipales en una o varias cuotas.
5. **EL PLAZO** para realización de los gastos estipulados, será hasta el día 31 de Diciembre del año 2020 y su respectiva rendición de gastos.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL




LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL


DJJ/LES/LMU/EVR
TRANSCRITO A:

Secretaría Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLA, Contabilidad y Presupuesto, DAF, SECPLA, Unidad de Vivienda.



Señor

Daniel Jadue Jadue

Alcalde I. Municipalidad de Recoleta

Presente.-

Recoleta 26 de Octubre de 2020

Estimado Alcalde, Junto con saludar, le envío la presente misiva para pedir a usted el apoyo con los recursos necesarios para poder realizar el hermoseamiento del condominio Rapa Nui Ubicado en calle Raquel N° 614-622-634 a través de la pintura de fachadas.

Esto vendría a complementar el subsidio habitacional para proyecto de cambio de techumbre de asbesto cemento que el condominio se adjudicó a través de la gestión de la unidad de vivienda de la municipalidad de recoleta, no obstante este no considera poder mejorar las fachadas y es una necesidad que ayudaría a mejorar impermeabilización de las paredes del edificio, y la cual no puede ser abordada en forma particular, ya que los residentes de la comunidad no cuentan con los recursos necesarios para poder financiarlo de manera autónoma, más ahora que la pandemia ha afectado enormemente la economía de las familias.

Es por eso que solicitamos nos pueda otorgar Subvención por un monto de \$8.627.194.- que es el total que saldría las obras entes mencionadas, en el Condominio Rapa Nui.

Esperando la presente tenga buena acogida

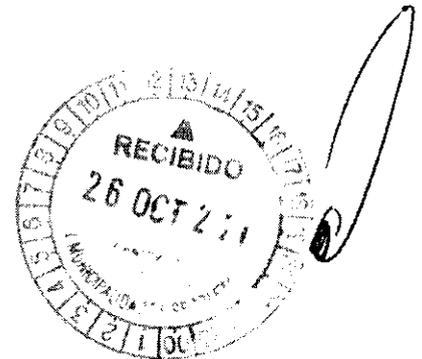
Se despide Cordialmente


Raquel Sou Tizado

8.773.186-3

Presidenta

Junta de Vecinos la Araucaria.





I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

SECPLAC

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTA DE VECINOS LA ARAUCARIA

En Recoleta, a 28 de Diciembre de 2020, entre la **JUNTA DE VECINOS LA ARAUCARIA**, rol único tributario N°65.095.485-8 inscripción personalidad jurídica N° 245087 de fecha 26 de Diciembre de 2016, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada por según se acreditará, por don(ña) **Raquel Eugenia Sou Tiznado**, cédula nacional de identidad N°8.773.186-3, con domicilio en la Comuna de RECOLETA y la **Municipalidad de Recoleta**, representada por su Alcalde, don **Daniel Jadue Jadue**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Acuerdo N° 165, de fecha 22 de Diciembre de 2020, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de **\$ 3.627.194.-** (Ocho millones, seiscientos veintisiete mil, ciento noventa y cuatro pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s):

HERMOSEAMIENTO DEL CONDOMINIO RAPA NUI.

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.



1766742

- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados, hasta un mes finalizada la actividad y antes del 31 de Diciembre del año 2020, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

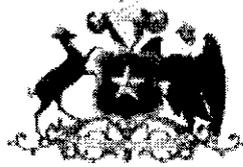
NOVENO: La personería de doña **Raquel Eugenia Sou Tiznado**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500352385125 del 26 de Octubre de 2020. Por su parte, La personería de don **Daniel Jadue Jadue** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto exento N° 3613, de fecha 6 de diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.


RAQUEL SOU TIZNADO
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS LA ARAUCARIA



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





REPUBLICA DE CHILE



500352385146

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 26-10-2020

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°245087 con fecha 26-12-2016.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS LA ARAUCARIA
DOMICILIO : CALLE 2 N°3125
RECOLETA
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 26-12-2016
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 05-03-2017
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	RAQUEL EUGENIA SOU TIZNADO	8.773.186-3
SECRETARIO	MARIA DEL CARMEN MORALES FLORES	8.438.033-4
TESORERO	KAREN DANIELA DIAZ BARRIENTOS	16.636.756-5
DIRECTOR SUPLENTE	RICARDO JAVIER BARRIENTOS CADEGAN	8.596.767-3
DIRECTOR SUPLENTE	EMILIA DEL CARMEN BARRIENTOS BERNAL	8.339.544-3
DIRECTOR SUPLENTE	PATRICIO ANTONIO ORTIZ SOLIS	16.339.572-K

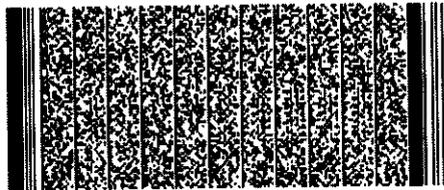
La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 05-03-2017 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 26 Octubre 2020, 13:04.

Exento de Pago

Impreso en:
REGION :

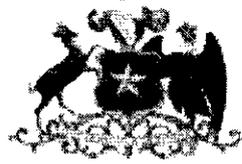
Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 26-10-2020

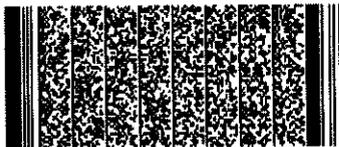
DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°245087 con fecha 26-12-2016.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS LA ARAUCARIA
DOMICILIO : CALLE 2 N°3125
RECOLETA
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 26-12-2016
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 26 Octubre 2020, 13:04.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS**, RUT **65.095.485-8**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **10/03/2017**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: RAQUEL EUGENIA SOUL TIZNADO
RUT del Representante Legal	: 8.773.186-3
Nombre de la Institución	: JUNTA DE VECINOS
RUT de la Institución	: 65.095.485-8
Fecha de emisión del certificado	: 26/10/2020

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
JUNTA DE VECINOS LA ARAUCARIA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
CALLE DOS 3135 LOS RECOLETOS RECOLETA

RUT
65095485-8



Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE 201700612128

FECHA EMISIÓN 10/03/2017

RUT USUARIO 8773186-3
CÉDULA

USUARIO RAQUEL EUGENIA SOU TIZNADO
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente, Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

De: Luis Moreira Uribe

Enviado el: miércoles, 04 de noviembre de 2020 12:00

Para: Luisa Espinoza San Martin <lespinoza@recoleta.cl>

CC: Gianinna Repetti <grepetti@recoleta.cl>; Jimena Jimenez Gonzalez <jjimenez@recoleta.cl>; Evelyn Valenzuela Rodriguez <evalenzuela@recoleta.cl>

Asunto: punto de tabla

Luisa:

Agradeceré incorporar en tabla de próxima sesión de Concejo el siguiente punto:

Aprobación de Subvención a Junta de Vecinos La Araucaria

Saludos

Luis Moreira Uribe
Director
Secretaría Comunal de Planificación
lmoreira@recoleta.cl
29457165

Edificio Consistorial,
Avenida Recoleta 2774. Recoleta



municipalidad
Recoleta
Somos todos

www.recoleta.cl



SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N°165

RECOLETA, 22 DICIEMBRE 2020

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, lo informado por memorándum N°925 del Sr. Director de Secpla; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APRUEBASE OTORGAR UNA SUBVENCION A LA JUNTA DE VECINOS LA ARAUCARIA ASCENDENTE A LA SUMA DE \$8.627.194.- PARA EL HERMOSEAMIENTO DEL CONDOMINIO RAPA NUI.

DEJASE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCION SERA ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA O VARIAS CUOTAS “

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

DON DANIEL JADUE JADUE (ALCALDE)

DON ERNESTO MORENO BEAUCHEMIN

DOÑA NATALIA CUEVAS GUERRERO

DON CRISTIAN WEIBEL AVENDAÑO

DON LUIS GONZALEZ BRITO

DON FERNANDO MANZUR FREIG

DON FERNANDO PACHECO BUSTAMANTE

DOÑA ALEJANDRA MUÑOZ DIAZ

DON MAURICIO SMOK ALLEMANDI

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar

LESM/pgs.

- **Control**
- **Jurídico**
- **Secpla**
- **D.A.F.**
- **Dideco**



LISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

215.24.01.004.559.-

C.C. 4-054201